

PROYECTO EDUCATIVO

1. MISIÓN:

El **Colegio Vedruna** tiene por misión ser una respuesta educativa para las familias del valle de Aconcagua, ayudándolas en el proceso de educar y formar personas íntegras con sólidos valores cristianos, capaces de enfrentar los desafíos de la sociedad actual, acercando a los alumnos y alumnas a la experiencia de Cristo, apoyados en la acción pedagógica de Santa Joaquina de Vedruna.

Nuestro estilo educativo se caracteriza por una pedagogía personalizada, crítica, realista, liberadora, práctica y trascendente, fundamentada en el amor, que privilegia la opción por los pobres y que hace vida los valores de **justicia, libertad, fraternidad y fe** dentro de un ambiente familiar, alegre y sencillo.

2. ALUMNOS- ALUMNAS:

Los alumnos y alumnas Vedruna son personas que se reconocen como hijos e hijas de Dios, buscan conocerse, aceptarse y amarse viviendo en autenticidad y coherencia los valores evangélicos; los expresan en su actuar fraterno y solidario con los demás y en el respeto a la creación como don de Dios.

Valoran su proceso educativo en beneficio de su formación integral asumiendo un rol protagónico.

PRINCIPIOS:

1 Los alumnos y alumnas Vedruna son personas capaces de descubrir el amor de Dios y de relacionarse con Él como verdaderos hijos e hijas.

- 1.1 Conocen y profundizan la palabra de Dios.
- 1.2. Participan activamente en las celebraciones litúrgicas y en la oración diaria.
- 1.3. Cultivan una relación de amistad con Jesús y dan testimonio de Él en su diario vivir.
- 1.4. Confían en María, Virgen y Madre, que les enseña a hacer lo que dice Jesús.
- 1.5. Conocen a Santa Joaquina y la acogen como modelo de vida cristiana.
- 1.6. Adquieren formación catequística y participan en la celebración de los sacramentos.
- 1.7. Asumen su compromiso con la Iglesia siendo agentes evangelizadores en su medio familiar, escolar y social.

2 Los alumnos y alumnas Vedruna son personas que conocen los valores evangélicos, los asimilan y vivencian en su actuar permanente.

- 2.1. Mantienen una actitud permanente abierta al diálogo y a la comunicación.
- 2.2. Valoran a los demás por lo que son y no por lo que tienen.

- 2.3. Valoran y respetan el pensamiento y actuar de los demás.
- 2.4. Mantienen una actitud firme y crítica en situaciones opuestas a sus principios.
- 2.5. Se relacionan con sencillez, respeto y alegría con todas las personas.
- 2.6. Solidarizan con las personas a través de actitudes y acciones concretas.
- 2.7. Respetan, promueven y vivencian los derechos humanos.

3 Los alumnos y alumnas Vedruna son capaces de conocerse en profundidad, siendo protagonistas de su propio crecimiento.

- 3.1. Conocen y aceptan su dignidad de personas y viven en armonía consigo mismos.
- 3.2. Se esfuerzan por desarrollar sus potencialidades espirituales, intelectuales, físicas, sociales y afectivas.
- 3.3. Descubren y asumen que todo su proceso educativo es fundamental para su formación integral.
- 3.4. Conocen y aceptan sus debilidades y fortalezas.
- 3.5. Enfrentan la vida con alegría, optimismo y creatividad.
- 3.6. Trabajan su proceso de liberación integral con responsabilidad.
- 3.7. Asumen y actúan con responsabilidad frente a los compromisos que libremente contraen.
- 3.8. Valoran el esfuerzo personal, la constancia, el orden y el trabajo bien hecho.
- 3.9. Desarrollan una actitud crítica y reflexiva durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4 Los alumnos y alumnas Vedruna son personas que aman la vida y son responsables de la conservación del medio ambiente.

- 4.1. Mantienen una actitud de contemplación, admiración y respeto por todo lo que Dios ha creado.
- 4.2. Defienden la vida y toda acción que pueda amenazarla.
- 4.3. Promueven una actitud de rechazo a todo tipo de acciones que dañen la naturaleza.
- 4.4. Cuidan los bienes puestos a su servicio, mantienen limpio su entorno y fomentan el reciclaje.

5 Los alumnos y alumnas Vedruna son personas comprometidas con la historia y la cultura de su país.

- 5.1. Conocen, respetan y se comprometen con sus raíces, costumbres y tradiciones patrias.
- 5.2. Se interesan por conocer la historia del país y su realidad económica, social, política y cultural.
- 5.3. Se preparan para participar en la vida cívica de su país.
- 5.4. Se integran a organizaciones que fomentan y promueven diversas manifestaciones culturales.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.- LA FE

Es la adhesión personal del hombre a Dios, que se manifiesta amorosamente al hombre y éste desde la fe, responde al designio amoroso del Creador.

TENER FE ES:

- Tener a Dios como centro de la vida.
- Considerar a Dios como Padre y a los hombres como hermanos.
 - Dialogar con ÉL, a través de la oración diaria
 - Creer en Jesucristo como el Hijo de Dios que se hizo hombre para liberarnos del pecado y mostrarnos el camino hacia el Padre.
 - Empatizar con la persona que sufre y reconocer en ella a Cristo.
 - Descubrir el plan de Dios en el Evangelio y en la vida.
 - Poner en práctica los valores propios de una comunidad cristiana siguiendo, las directrices del Magisterio de la Iglesia.
 - Participar activamente en la misa, especialmente en la Eucaristía Dominical.

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES:

Falta Leve:

Toda persona que:

- Interrumpa la misa, oración diaria u otras celebraciones litúrgicas

PROCEDIMIENTO:

El profesor a cargo del curso, identificará al estudiante.

SANCIÓN: Anotación negativa en la hoja de vida del estudiante.

Faltas Graves:

- Evada la asistencia a una misa y/o a tres oraciones diarias.
- No respete los lugares de culto como templo, altares, sagrario.
- Sea sorprendido(a) rayando o destruyendo textos sagrados (Biblia, Nuevo Testamento u otros), imágenes u objetos de culto.
- No asista a Encuentro Con Cristo u otras celebraciones litúrgicas, sin tener certificado médico u otro motivo de fuerza mayor.

PROCEDIMIENTO:

El profesor jefe o de asignatura cargo del curso, identificará al estudiante, registrando la falta en la hoja de vida del alumno(a).

El profesor jefe citará a una entrevista al apoderado del alumno(a).

SANCIONES:

- En caso de que un alumno (a) sea sorprendido(a) rayando o destruyendo textos sagrados (Biblia, Nuevo Testamento u otros), imágenes u objetos de culto, tendrá que restablecerlo dentro de un plazo de 7 días.
- En caso de que evada dos asistencias a misa y a seis oraciones diarias, será motivo de suspensión por 24 horas por parte del profesor jefe.

Faltas Gravísimas

Toda persona que:

- Sea sorprendida ejerciendo proselitismo en contra de la Iglesia.
- Sea sorprendida, realizando prácticas de magia negra, espiritismo, tarot u otras.

PROCEDIMIENTO:

El profesor encargado o inspector, registrará la falta en la hoja de vida del alumno(a).
El profesor jefe citará a entrevista al alumno(a) con el apoderado, para tratar su condicionalidad inmediata con el Coordinador de Ciclo.

SANCIONES:

Si el alumno(a) reincide en la falta, el profesor jefe, coordinador y dirección, citará al apoderado y alumno(a), para hacer efectiva la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.

Observación: Todas las sanciones señaladas anteriormente incidirán en el informe de personalidad.

2.- LA SENCILLEZ

La sencillez es el valor que lleva a la persona a ser auténtico y humilde y a no dejarse llevar por la vanidad, el orgullo y la autosuficiencia, dando más valor a las personas que a las cosas materiales.

El Colegio tiene disposiciones claras con respecto al uso del uniforme, accesorios y presentación personal de alumnos y alumnas, siendo responsabilidad de los padres hacer cumplir estas normas.

SER SENCILLO ES:

- Vestir adecuadamente el uniforme del Colegio.

ALUMNOS:

Uniforme Oficial: Pantalón gris de corte recto (no pitillo), chaqueta azul con solapa, chaleco del colegio, camisa blanca, corbata del uniforme con la insignia prendida en ella, zapato escolar tradicional negro, calceta gris. (El uso del uniforme oficial será avisado con antelación)

Parka escolar o polar azul, cotona beige de kinder a 6º Básico, los alumnos de 7º a 4º año medio sólo utilizarán cotona en las clases y/o actividades que el profesor requiera.

Uniforme de Invierno

Pantalón gris, parka escolar o polar azul marino, camisa blanca (o polera del colegio), corbata del uniforme, insignia, zapato escolar tradicional negro, calceta gris.

Uniforme de Verano (Opcional):

- 1.- Pantalón gris, polera del colegio, calcetas grises y zapatos negros.**
- 2.- Polera y short de buzo del colegio, calcetines y zapatillas deportivas; con fondo blanco, azul o gris (no de lona y sin colores fluorescentes).**

ALUMNAS:

Uniforme oficial: Jumper azul corte de cinco centímetros sobre la rodilla, blusa blanca, corbata del uniforme con la insignia prendida en ella, chaleco de uniforme, zapato escolar tradicional negro (sin plataforma), calceta azul.

Parka escolar o polar azul marino, delantal celeste de Kinder a 6º Básico, las alumnas de 7º a 4º Año medio sólo utilizarán delantal en las clases y/o actividades que el profesor requiera.

Uniforme de Invierno

Se permite el uso de pantalón azul marino de tela y corte tradicional (recto y no pitillo), de largo adecuado (desde la cintura hasta el inicio del taco del zapato), blusa blanca o polera **del colegio**, corbata del uniforme, insignia, chaleco de uniforme, zapato escolar tradicional negro (sin plataforma), calceta azul, bufanda o cuello **de un solo color azul o gris**.

Uniforme de Verano

1.- Para las alumnas se permite el uso de falda azul (5 cms. sobre la rodilla) de uniforme, polera de uniforme.

2.- Jumper con blusa y corbata, zapato escolar tradicional negro (sin plataforma) y calceta azul.

Uniforme de Ed. Física:

Las alumnas y alumnos podrán asistir a clases con buzo de uniforme, corte recto (no pitillo) y con el polerón de buzo correspondiente, **sólo el día que le corresponda la asignatura de Ed. Física o Talleres con ejercicios físicos**, siempre que éste se encuentre en buen estado y limpio, zapatillas deportivas con fondo blanco, azul o gris (no de lona y sin colores fluorescentes), calcetines blancos y polera del Colegio.

Clases de Ed. Física y Deportes:

Varones: Short gris del colegio, polera blanca sin marca ni estampado tipo polo sin adorno y polera del Colegio para recambio.

Damas: Calzas o short gris del colegio, calceta deportiva blanca, polera blanca sin marca ni estampado tipo polo y polera del Colegio para recambio.

Útiles Escolares:

Mochila sencilla, que sus colores no sean fluorescentes, sin tachas (o chapitas), sin mensajes ni imágenes que afecten los principios formativos del Colegio.

Los alumnos y alumnas deben presentarse con el uniforme en buenas condiciones: limpio, planchado, con los colores correspondientes (no desteñido ni percutido).

Utilizar solamente los útiles necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares solicitados por el profesor de asignatura: cuadernos, libros y útiles indicados en las listas de materiales del curso, La agenda escolar en forma permanente como documento oficial de información y comunicación entre Colegio y Apoderados.

Todas las prendas de vestir y útiles escolares deben estar marcados con nombre completo y curso.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

Los alumnos y alumnas deben cuidar su presentación personal e higiene.

Alumnas: Cabello limpio, bien peinado y sin teñir. Si es largo, debe estar tomado por pinches, trabas o colet de color blanco o azul. Sin maquillaje, uñas cortas, limpias y no

pintadas, sin joyas, ni adornos y de usar aros debe ser solo un par pequeño en la parte inferior del lóbulo de la oreja. No pueden utilizar piercing, dreadlocks, tatuaje visible y expansiones.

Alumnos: Deberán asistir al colegio con un **corte de pelo escolar tradicional** (Corte de pelo debe ser corto, sobrio y ordenado, que no cubra el cuello de la camisa, orejas despejadas, sin cola, sin jopo ni otros diseños irregulares, sin corte de fantasía ni otro tipo que no corresponda al modelo tradicional del alumno).

Deberán asistir afeitados al colegio y sin piercing, aros, dreadlocks, tatuajes visibles y expansiones

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES:

Falta Leve:

Toda persona que:

- **No cumpla con el uso del uniforme.**
- **Use una prenda que no corresponda al uniforme.**
- **Use durante las clases un artículo no solicitado como herramienta pedagógica: como celulares, mp3, tablet u otros.**
- **No cumple con corte de pelo o presentación personal.**

PROCEDIMIENTO:

1. **Conversación con el alumno(a) por parte del profesor a cargo, quien lo(a) enviará a inspección con la agenda y registrará en anexo.**
2. **Retención de la prenda por parte del profesor y entregada a inspección, pudiendo ser retirado al finalizar la jornada escolar.**
3. **Retención del artículo tecnológico por el profesor y entregado a Inspección.**
4. **Conversación con el alumno(a) por parte del profesor a cargo, quien lo(a) enviará a inspección con la agenda.**

SANCIÓN:

- **Inspección registra la situación en la agenda e informará por escrito a su apoderado, dándole un plazo para regularizar la falta.**
- **El profesor a cargo registra en el libro de clases el artículo tecnológico retenido, Inspección lo devolverá al apoderado luego de una semana. Por segunda vez después de un mes y más de tres veces luego de cuatro meses.**

Todo alumno(a) que cometa alguna falta leve que dio origen a su condicionalidad, será considerada grave

Falta Grave:

Toda persona que:

- **No cumpla con el plazo para mejorar su presentación personal.**

PROCEDIMIENTO:

- Profesor a cargo registrará en anexo y envía al alumno a Inspectoría.

SANCIÓN:

- Inspectoría registra en la hoja de vida la falta y citará al apoderado para informarle que la reiteración de una falta leve en este ámbito, será motivo para que el alumno(a) sea suspendido por inspectoría.

Todo alumno(a) que cometa alguna falta grave que dio origen a su condicionalidad, será considerada gravísima.

Falta Gravísima:

Toda persona que:

- No cumplir por segunda vez los plazos estipulados.
- Use un tatuaje a la vista.

PROCEDIMIENTO: Profesor a cargo informará directamente al profesor jefe.

SANCIONES:

El profesor jefe registrará la falta en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases y citará a entrevista al alumno(a) y apoderado, para tratar su condicionalidad inmediata con el Coordinador de Ciclo e inspectoría.

Si el alumno(a), no da cumplimiento a los remediales declarados en la condicionalidad (declarada en el párrafo anterior), el profesor jefe citará al apoderado y alumno(a), para hacer efectiva la condicionalidad extrema.

Si el alumno(a) no da cumplimiento a los remediales declarados en la condicionalidad extrema, el profesor jefe junto con la dirección del colegio citará al apoderado y alumno(a), para hacer efectiva la cancelación de la matrícula del año escolar siguiente.

INSPECTORIA TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO CON APOYO DE PROFESORES JEFES Y ASIGNATURA.

EL COLEGIO NO SE RESPONSABILIZA POR LA PÉRDIDA DE OBJETOS, QUE NO SEAN SOLICITADOS PARA LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

3.- HONESTIDAD

Es una actitud de congruencia entre el pensar y el actuar conforme a los valores cristianos, vividos al estilo de Joaquina de Vedruna.

SER HONESTO ES:

- Actuar de manera transparente y decir siempre la verdad, aun cuando ello implique un aparente perjuicio para él mismo o para los demás.
- Respetar la propiedad de los bienes ajenos.
- Reconocer los errores y aceptar las consecuencias.
- Comunicar a los padres sus logros y sus fracasos en el rendimiento escolar, asumiéndolos como consecuencia de su desempeño.
- Ser consecuente con los Valores Vedruna.
- Actuar con rectitud de cara al bien común.
- Respetar la oficialidad de los documentos en general y especialmente los vinculados al quehacer escolar, tales como el libro de clases, la agenda, pruebas, comunicaciones oficiales, etc.
- Realizar su trabajo escolar en forma individual, sin copiar al compañero (a), sin usar ayuda de memoria (torpedos), ni utilizar celulares para obtener información ni aprovecharse del trabajo de otros.
- Utilizar los recursos didácticos y/o tecnológicos de manera adecuada según indicaciones del profesor durante clases y evaluaciones

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES:

Falta Leve:

Toda persona que falte a la verdad

PROCEDIMIENTO:

- **Profesor a cargo conversa con el alumno y promueve la lectura del reglamento interno del colegio.**

SANCIÓN: El docente que observe la falta registrará la acción en la hoja de vida del libro de clases.

Todo alumno(a) que cometa alguna falta leve que dio origen a su condicionalidad, será considerada grave

Faltas Graves:

- **Toda persona que sustraiga bienes ajenos**
- **Toda persona que adúltere o falsifique documentos oficiales (prueba, libro de clases, certificados, firmas de apoderados, etc).**
- **Toda persona que copie en pruebas.**

- **Toda persona que copie trabajos o presente trabajos ajenos, adjudicándose su autoría.**

PROCEDIMIENTO:

- **Quien presencie la falta informará al profesor a cargo.**
- **El profesor a cargo conversa con el alumno e informa directamente al profesor jefe.**

SANCIONES:

El profesor que observe la falta registrará la acción en la hoja de vida del libro de clases, informando de inmediato a Inspectoría, quien a través de su manual de procedimiento deberá tomar medidas correspondientes.

En caso de hurto, el profesor a cargo hablará con el alumno(a) y se registrará una anotación en la hoja de vida del libro de clases. El profesor jefe citará al apoderado y se derivará al alumno a inspectoría y encargado de convivencia escolar.

En caso de adulterar o falsificar documentos oficiales, será anotado en su hoja de vida del libro de clases por el profesor a cargo. El alumno será derivado a Coordinación y se dará aviso al profesor jefe, quien citará al Apoderado.

En el caso de copiar en pruebas, se anulará la prueba, dejando constancia escrita en la hoja de vida por parte del profesor a cargo y se citará al apoderado y el alumno para informarle de la situación. Además, se repetirá al alumno(a), la prueba en forma oral o escrita cuando el profesor lo estime conveniente y tendrá como nota máxima un 4.0.

En caso de copia de trabajos o presentación de estos (hechos por terceros), éste se anulará y se exigirá uno con tema diferente en un plazo máximo de 48 horas, por única vez y se dejará constancia en la hoja de vida, por el profesor a cargo se citará al apoderado y el alumno para informarle de la situación, a través del profesor jefe. La nota máxima, a la cual pueden acceder los alumnos y alumnas en este caso, es 4.0

Todo alumno(a) que cometa alguna falta grave que dio origen a su condicionalidad, será considerada gravísima.

Faltas Gravísimas:

- **Sustracción reiterada de bienes ajenos.**

PROCEDIMIENTO:

- **El profesor a cargo registra la falta e informa al profesor jefe.**
- **El profesor jefe cita al apoderado para informar la situación.**

Derivación del alumno (a) a un especialista, por parte del apoderado.

SANCIONES:

Profesor jefe junto con el coordinador de ciclo procede a la suspensión del alumno(a) por 48 horas y dará aviso al apoderado.

En caso de los actos ilícitos (sustracción de bienes ajenos), se denunciará a la Fiscalía. Según el dictamen legal, inmediatamente tendrá una condicionalidad y/o cancelación de la matrícula, por parte del Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.

Si el alumno(a) no cumple con las remediales, será puesto en condicionalidad inmediata y/o se le cancelará la matrícula, previo al Consejo de Profesores, encargado de convivencia escolar, coordinador de ciclo, orientación y dirección.

4.- LA RESPONSABILIDAD

Es la fuerza de voluntad que implica cumplir con nuestras obligaciones y deberes, tomando conciencia de las consecuencias de lo que hacemos o dejamos de hacer.

SER RESPONSABLE ES:

- Asumir el proceso educativo como una forma de crecimiento (realización) personal.
- 1.- **Ser puntual con el horario de clases (De 8:00 a 13:15 y de 14:15 a 16:00 ó 16:45 horas)**, y con el de las actividades **extraprogramáticas** en que participa.
- 2.- Asistir a clases en la mañana y en la tarde (Asistencia de la tarde será considerada también para cálculo de la asistencia anual)

Participar en las actividades extraprogramáticas del colegio **libremente escogidas** respetando horarios de entrada y salida.

- 3.- Rendir las pruebas en las fechas fijadas.
- 4.- Los alumnos y las alumnas de kínder a 4º básico deben justificar las inasistencias a través de la agenda al profesor jefe, adjuntando certificado médico en caso de enfermedad.

Los alumnos y las alumnas de 5º básico a 4º medio en caso de inasistencias a clases deben ser justificados **personalmente por el apoderado** en portería con un plazo máximo de 48 horas.

- 5.- Respetar el calendario y horario normal de ingreso a clases, al tener pruebas fijadas. No ingresar en inter horas.

Los alumnos y las alumnas de 5º básico a 4º medio **que falten en día de prueba**, deben presentar certificado médico, en caso de enfermedad y/o el apoderado debe justificar personalmente en portería la inasistencia, teniendo un plazo máximo de 48 horas, para tener derecho a dar pruebas atrasadas. Si por razones justificadas oportunamente, el alumno o la alumna debe rendir más de una prueba atrasada, el profesor jefe a través de la UTP, elaborará un calendario de pruebas.

- 6.-Traer materiales al inicio de la jornada de clases. (NO se recibirán materiales u otros en portería)

Cumplir con la presentación oportuna de tareas, materiales y trabajos.

Conseguir materias y actividades escolares durante el período de ausencia a clases.

- 7.- **Traer siempre** la agenda del colegio, por ser el instrumento de comunicación oficial entre el establecimiento educacional y el apoderado.

Traer firmada por el apoderado todas las comunicaciones enviadas por el establecimiento.

- 8.- Asumir y responder por las consecuencias de sus actos individuales y/o grupales: destrozos causados (mobiliario, pertenencias del colegio, de compañeros y profesores), Evitar divulgar material que contenga virus o cualquier programa de computación, con la finalidad de dañar cualquier sistema, cambiar datos o informaciones escolares. Asumir y responder por las consecuencias de sus opiniones, que vayan en contra de la institución. (Proyecto educativo y miembros de la comunidad escolar)
- 9.- Realizar el trabajo "**bien hecho**", con alegría y buena disposición.
- 10.- Vestir adecuadamente el uniforme del colegio.

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES:

Falta Leve:

Toda persona que:

Llegue atrasado al inicio de la jornada, mañana o tarde:

- Al 5º atraso de los (as) alumnos(as) de San Felipe.
- Al 7º atraso de los alumnos(as) fuera de San Felipe respectivamente.

PROCEDIMIENTO

- .- Inspectoría registrará en la hoja de vida del alumno consignando la falta.
- .- Informar al profesor jefe.
- .- Comunicar al alumno que será registrada esta situación

SANCIÓN

Registro de la falta en la hoja de vida del alumno.

- Al 6º atraso del alumno (a) residente en San Felipe.
- Al 8º del que vive fuera de San Felipe,

PROCEDIMIENTO

El apoderado será citado por inspectoría para que este tome conocimiento de la situación y tome medidas remediales para que el estudiante no reitere la conducta.

SANCIÓN

Registro de la falta en la hoja de vida del alumno, sindicando que es una falta al valor consignado en este apartado y citación al apoderado.

Tenga inasistencia reiterada en la jornada de la tarde:

PROCEDIMIENTO

- La suma de inasistencias en la jornada de la tarde por parte del alumno(a) equivale a un día completo, por lo tanto, el apoderado deberá justificarlas como inasistencia a clases.

SANCIÓN

Inspectoría Citará al apoderado para que tome conocimiento de la conducta y deje registro por escrito (firma)

Llegue atrasado entre horas:

PROCEDIMIENTO

.- Por cada atraso entre horas el alumno podrá ingresar a clases con pase de portería.

SANCIÓN

- Por cada 3 atrasos entre horas Inspectoría registrará una observación en la hoja de vida del alumno.
- Si el alumno o alumna acumula otra(s) observaciones por esta falta, Inspectoría citará al apoderado para tener una entrevista, junto con el profesor jefe, con el apoderado y el alumno o alumna para tomar medidas y acciones remediales.

No ingrese a clase estando en el colegio:

PROCEDIMIENTO

- El profesor a cargo conversará con el alumno o alumna y su falta será registrada en la hoja de vida del estudiante.
- El profesor a cargo informará al profesor jefe.
- El profesor jefe e Inspectoría citarán al apoderado a entrevista.

SANCIÓN

.- Registro negativo en la hoja de vida del alumno, sindicando que es una falta al valor consignado en este apartado.

Inasistencia a clases del curso completo

PROCEDIMIENTO

- Profesor a cargo informa a Inspectoría y UTP.
- Inspectoría genera un informativo dirigido a portería.
- Inspectoría informará telefónicamente a cada apoderado, quién deberá presentarse al día siguiente con su pupilo(a), de lo contrario el estudiante no podrá ingresar a clases.

SANCION

.- Registro negativo en la hoja de vida del alumno, sindicando que es una falta al valor consignado en este apartado.

No cumpla con el quehacer escolar:

- **Si en tres oportunidades no cumple con:** tareas, materiales, trabajos, (**anexos**) será registrado con una observación en su hoja de vida por parte del profesor de asignatura.
- En relación a las evaluaciones en las fechas fijadas, el apoderado debe justificar en portería, teniendo un plazo máximo de 48 horas. La prueba será rendida en una fecha a convenir con el profesor de la asignatura.
- **Retirarse de clases antes de una prueba, sin justificación correspondiente.**

PROCEDIMIENTO

- Registrar en anexo la falta.
- El profesor de la asignatura, registrará la observación en la hoja de vida del alumno(a) e informará al profesor jefe, quien deberá citar a entrevista al apoderado, para que se rectifique dicha acción
- El apoderado debe justificar en portería, teniendo un plazo máximo de 48 horas. La prueba será rendida en una fecha a convenir con el profesor de la asignatura.

SANCIÓN

Registro negativo en la hoja de vida del alumno, sindicando que es una falta al valor consignado en este apartado.

Falta Graves

Toda persona que:

- A partir del 7° de los(as) alumnos(as) de los residentes de San Felipe y 9° atraso de los alumnos(as) residentes fuera de San Felipe,

PROCEDIMIENTO:

- Inspectoría informará al profesor jefe de suspensión.
- El alumno firmará un compromiso con las remediales correspondientes.

SANCION

- El alumno(a) será suspendido(a) un día por Inspectoría. El colegio se reservará la elección del día.
- El no cumplir con las evaluaciones en las fechas fijadas, sin justificación oportuna. La prueba será rendida cuando el profesor lo estime conveniente.
- No ingrese a rendir una prueba estando en el colegio. Frente a esta situación, el alumno deberá rendir la prueba cuando el profesor estime conveniente cuya nota máxima será un 4.0. Además, se registrará dicha situación en la hoja de vida del alumno y se dará aviso al apoderado de lo ocurrido.
- Tenga incumplimiento en las mismas faltas graves, facultará a Inspectoría para informar al profesor(a) jefe, quién citará al apoderado para determinar los remediales que posibiliten un cambio, para que el estudiante mejore.

Todo alumno(a) que cometa alguna falta grave que dio origen a su condicionalidad, será considerada gravísima

Falta Gravísima

Toda persona que:

- No presentarse a rendir una evaluación encontrándose en el colegio.

PROCEDIMIENTO

- Este hecho será registrado en la hoja de vida del alumno o alumna y el profesor jefe citará al apoderado y al alumno o alumna para tomar acciones remediales.
- Consejo de profesores evalúa condicionalidad.

SANCIÓN

El incumplimiento en el área de la Responsabilidad, será motivo para una **Condicionalidad** para el año escolar siguiente.

5.- EL RESPETO

Es el reconocimiento del valor y de la dignidad del otro, de sus derechos, de su cultura y de sus valores.

Debemos respeto a nosotros mismos, a la comunidad escolar, al establecimiento educacional Colegio Vedruna, a la naturaleza que nos rodea, a Instituciones Sociales, a sus símbolos, autoridades y a sus representantes.

SER RESPETUOSO ES:

- Valorar la dignidad de la sexualidad humana de hombres y de mujeres, no participando en actos afectivos explícitos de índole heterosexual y homosexual, en actividades escolares fuera o dentro del colegio.
- Mantener una conducta de respeto mutuo y hacia los demás, evitando el pololeo dentro del colegio y en otras actividades en las cuales represente al establecimiento.
- Respetar al otro considerando lo perjudicial del acoso y/o abuso sexual en todas sus formas, en actividades educativas dentro y fuera del colegio.
- Respetar nuestro cuerpo, tomando conciencia de lo perjudicial que resulta para nuestra salud el consumo del cigarrillo, el alcohol, las drogas.
- Cuidar nuestro cuerpo, tomando conciencia de lo importante que es la buena alimentación y los hábitos de higiene.
- Ser prudente y recatado en el uso de la vestimenta escolar, “días del Jeans” y semana de aniversario.
- Considerar el medio ambiente como un regalo de Dios y realizar acciones que ayuden a su preservación.
- Saludar a las personas en forma afable, manteniendo un lenguaje formal y trato deferente con todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Escuchar con deferencia y respeto las opiniones de los demás, aún cuando difieran de las propias.
- Exponer los planteamientos en forma mesurada, de manera de no herir la sensibilidad ajena.
- Respetar los derechos del otro, considerando el valor de lo propio y lo ajeno.
- Mantener el aseo y ornato de todas dependencias del colegio, considerando que son bienes comunes.
- Cuidar mobiliario e infraestructura del establecimiento.
- Aceptar que algunos lugares del Colegio son de exclusivo uso de las Religiosas y/o de los Docentes y Funcionarios del Colegio.
- Honrar nuestros símbolos y valores patrios, como cantar el Himno Nacional.
- Mantener una actitud de respeto en los Actos Cívicos.
- Tener un comportamiento adecuado en todo momento, en el establecimiento o fuera de él, como corresponde a un alumno o alumna Vedruna.
- Acatar las Normas del Colegio y los acuerdos tomados por los alumnos y alumnas democráticamente al interior del curso o sus representantes en el Centro de alumnos/as.
- Participar con actitud respetuosa y positiva en celebraciones religiosas, actividades litúrgicas y pastorales propias del Colegio Católico elegido para su formación.

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES:

Falta Leve:

El (la) estudiante que:

- No cumpla con un trato deferente hacia los demás.
- Dañe objetos puestos a su servicio.
- Tenga una actitud inadecuada en clases, actos cívicos, liturgias, etc.
- Use en forma indebida contenedores para reciclado y depositar la basura y desperdicios.

PROCEDIMIENTO

- El Profesor que observe la situación conversará con el alumno e informa al profesor jefe quien citará al apoderado.

Sanción:

- Profesor a cargo registra la falta en su hoja de vida.

Faltas Graves:

El (la) estudiante que:

- No respete los lugares de uso exclusivo del personal y religiosas del establecimiento.
- Use lenguaje grosero y/o improprios al expresarse o dirigirse a compañero (a) o integrante de la comunidad educativa.
- Tenga un comportamiento inadecuado en celebraciones litúrgicas, actos cívicos, ceremonias especiales, actividades de aula y extraprogramáticas.
- Haga público comentarios sobre la sexualidad de algún miembro del establecimiento en forma gestual, oral, escrita o por medio de dibujos.
- Porte cualquier tipo de drogas o bebidas alcohólicas en el establecimiento.
- Manifieste actitudes (conductas) de pololeo, o de connotación sexual, que vulneren la integridad propia y de la otra persona, en actividades educativas dentro y fuera del Colegio.

PROCEDIMIENTO:

- El Profesor que observe la situación conversará con el alumno e informa al profesor jefe.
- El Profesor Jefe citará a entrevista al apoderado y alumno para firmar compromiso.

Sanciones:

- El profesor correspondiente registrará la falta en su hoja de vida del libro de clases.
- Por tres registros negativos por mala conducta y/o faltas graves de respeto a cualquier miembro de la comunidad deberá firmar condicionalidad.

Suspensión de clases por 24 horas. Será gestionada por profesor(a) Jefe e Inspectoría, previa evaluación de la gravedad de la falta informando al apoderado (a) con 48 horas de anticipación. Inspector General enviará comunicación de suspensión al apoderado

Faltas Gravísimas:

El (la) estudiante que:

- Agreda gestual, verbal, psicológica o físicamente a un compañero (a), religiosa, profesor, asistente de la educación, administrativo.
- Realice acciones estando el alumno al interior del colegio, por las cuales resulten dañados o perjudicados terceras personas o bienes materiales ajenos al establecimiento.
- Emplee palabras o gestos inadecuadas para dirigirse despectiva o discriminatoriamente a otra persona (garabatos, ironías, sarcasmos, etc.)
- Fotografiar a compañeros u otro miembro de la comunidad escolar, vulnerando su privacidad.
- Publique fotografías, comentarios, videos a través de internet, redes sociales que atenten contra la dignidad e integridad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquier persona.
- Fume al interior del establecimiento o en actividades escolares fuera del establecimiento.
- Porte, consuma, permute, regale, distribuya drogas o bebidas alcohólicas e induzca a otros alumnos (as), a involucrarse en este tipo de acciones (conductas) ilícitas.
- Porte o use algún elemento (arma corto punzante, medicamentos considerados psicotrópicos) que arriesgue su integridad física o la de otro integrante de la comunidad educativa.
- Que ejerza violencia interpersonal injustificada contra otra (s) persona (s) con efectos de victimización en quien lo recibe. Se trata estructuralmente de abuso de poder o de bullying.
- Tenga relaciones sexuales o participe en actividades de connotación sexual, al interior del Colegio o en actividades escolares fuera del establecimiento.
- Raye con dibujos obscenos, destruya mobiliario e infraestructura del colegio.
- Cometa algún tipo de violencia escolar y/o autoagresión.
- Esté involucrado en situaciones de abuso o acoso sexual, directamente o por redes sociales, hacia algún miembro de la comunidad educativa o externo al colegio.

PROCEDIMIENTO

- El profesor o inspectoría que declare la falta: conversará con el alumno(a).
- Inspectoría, enviará comunicación vía agenda citando al apoderado para informar de la falta gravísima cometida por el alumno(a). Y junto al profesor Jefe se reunirán con el apoderado para comunicar la sanción correspondiente.
- Las faltas por violencia escolar, acoso y abuso sexual, serán informadas por profesor jefe e inspector general al encargado de convivencia escolar, que corresponda según el curso, para ser investigadas, evaluadas y aplicar protocolo según normativa vigente.

Sanciones:

- **El profesor o inspectoría que declare la falta: registrará la conducta en su hoja de vida en el libro de clases, inmediatamente.**
- El alumno(a) deberá reparar o reponer el (los) objeto (s) o mobiliario dañado o destruido.
- Se suspenderá por 48 horas al estudiante.
- Se aplicará protocolo según Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley de Drogas, Ley del Tabaco y Ley de Alcoholes.

- Firma inmediata de Condicionalidad para el semestre o año siguiente a la falta.
- **En caso que un alumno(a), se encuentre Condicional y cometa una falta gravísima, se procederá a la Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.**

6.- LA LEALTAD

Es ser fiel a la verdad, a los principios, a la cultura propia y a las instituciones a que se pertenece.

SER LEAL ES:

- Asumir como propios los principios y valores que **establece** el Colegio.
- Responder con fidelidad a la confianza que la familia, profesores y amigos han depositado en el alumno(a).
- Ser fiel a sí mismo, auto-valorando y respetando su propia identidad y la de los demás.
- Ser coherente y consecuente entre el decir y el actuar con respecto a principios institucionales
- Representar al colegio asumiendo el compromiso institucional ante la comunidad.
- Apreiciar y respetar las tradiciones y valores del grupo cultural al que se pertenece.
- Proponer y promover iniciativas que sean favorables para el grupo al cual se pertenece.
- Valorar y respetar la formación cristiana entregada por el colegio, dándole la importancia y relevancia a la asignatura de religión.

FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES:

Falta Leve

Toda persona que:

- Falta por primera vez de actitudes que atenten contra el valor de la lealtad.
- Faltar sin justificación a actos de representación del colegio, frente a autoridades o a la comunidad.
- Faltar sin justificación o negarse a participar en actos cívicos.

PROCEDIMIENTOS

El profesor que observa la conducta se entrevistará con el alumno o alumna.

SANCIÓN:

El profesor que observa la conducta la registrará en el libro de clases para establecer remediales.

Falta Grave

Toda persona que:

No cumpla con los remediales, consignados como falta leve.
Realizar gestos o expresiones ofensivas durante actos de representación del colegio o cívicos.

PROCEDIMIENTO:

El profesor que observa la conducta la registrará en el libro de clases e informará al profesor jefe

SANCIÓN:

El profesor jefe citará al apoderado y al alumno para establecer los remediales pertinente.

7.- FRATERNIDAD

Es un valor propio de la persona, que nos hace hermanos/as de todos y todas hombres y mujeres por ser hijos de Dios.

SER FRATERO ES:

- Participar y compartir la alegría y gozo de los demás.
- Acercarse al que atraviesa por una dificultad para escucharlo, animarlo, acompañarlo y ayudarlo.
- Promover la generosidad con todas las personas.
- Asistir y participaren las actividades de acción social, como manifestación de un compromiso solidario.
- Actuar de manera consciente y comprometida en la conservación de la naturaleza para beneficio de las generaciones actuales y futuras.
- Considerar y relacionarse con todas las personas como iguales con todos sus derechos y deberes, siguiendo el ejemplo de Jesús.
- Desarrollar el interés, empatía y compromiso por los problemas de nuestro entorno.
- Comprometerse con los valores universales, respetando los derechos de todas las personas y seres vivos.

Nota:

1.- El profesor reconocerá y registrará por escrito actitudes positivas de los alumnos que manifiesten el valor de la fraternidad.

2.- El profesor jefe citará al apoderado, recordando la aceptación del proyecto educativo y reglamento interno para que asuma su rol en el desarrollo de este valor en su hijo o hija.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

A. OBLIGACIONES:

El Colegio en su condición de Cristiano Católico, se ha propuesto formar personas en la fe y que tengan un comportamiento dentro del Colegio y fuera de él, que muestre en sus actos cotidianos este ideal de vida en la solidaridad, la sencillez, el respeto, la tolerancia, la honestidad y la disciplina. Por lo tanto, los alumnos y alumnas deben:

- Conocer el Reglamento Interno, respetar y vivir los valores expresados en él.
- Asistir al Colegio y cumplir el horario establecido de la jornada escolar mañana y tarde.
- Participar en los actos litúrgicos programados por el Colegio y en la oración de la mañana con devoción y respeto.
- Asistir con respeto a ceremonias cívicas y conmemorativas con presentación formal.
- Participar en las actividades pastorales o en grupos juveniles del Colegio o su Parroquia.
- Participar en las actividades de acción social.
- Mantener un lenguaje y trato respetuoso y cortés entre alumnas, alumnos, con los profesores y funcionarios del Establecimiento y en general tener un buen comportamiento dentro y fuera del Colegio.
- Practicar y fomentar buenos hábitos como la responsabilidad y la constancia en la realización de tareas y obligaciones escolares. En caso de ausencias a clases, preocuparse de tener sus materias y conocimientos al día.
- Mantener el aseo y ornato de su sala de clases, pasillos, patios y otras dependencias del colegio.
- Las ventas para beneficio personal y/o familiar no están autorizadas.

B. DERECHOS:

Los alumnos y las alumnas tienen los siguientes derechos:

- Usar las dependencias del Colegio durante el período de clases y horas extras para repasos, sesiones de estudio y actividades extraprogramáticas.
- Solicitar a los profesores, durante las horas de clases, explicaciones sobre materias no entendidas.
- Participar en actividades pastorales, sociales, artísticas y deportivas que ofrece el Colegio.
- Solicitar atención particular al profesor jefe, de acuerdo al horario de atención de alumnos y alumnas.
- Conocer las anotaciones positivas y/o negativas de su hoja de vida en el momento de ser registradas.
- Tener acceso a sus pruebas corregidas, conocer oportunamente sus calificaciones y hacer las consultas que necesite, al momento de recibir la prueba.
- En casos de inasistencias a pruebas, justificadas oportunamente, tiene derecho a rendirlas en una segunda oportunidad, en una fecha fijada con el profesor de la Asignatura en conjunto con la UTP.

- En casos de inasistencias prolongadas por motivo de salud, tiene derecho a solicitar calendario especial para realizar las pruebas atrasadas.
- Solicitar atención del Departamento de Orientación.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al profesor o profesora jefe, acompañamiento espiritual a religiosas o al sacerdote capellán del Colegio.
- En caso de embarazo la alumna tiene derecho a continuar sus estudios en el establecimiento.
- Organizarse en Centro de Alumnos y ser representados por delegados de curso.
- Hacer uso de la Biblioteca en los horarios establecidos.
- Hacer uso del Laboratorio de Computación para realizar trabajos escolares en los horarios establecidos.

La Dirección del Colegio está facultada para sancionar cualquier conducta impropia a los valores y principios del establecimiento, que no estén estipulados en el reglamento interno y manual de convivencia escolar y que ameriten una sanción inmediata.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los padres de familias son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas y la función del Colegio es ayudarles a cumplir esta misión.

El Apoderado es una persona mayor de edad que se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones y deberes del alumno o alumna ante la Dirección del Colegio Vedruna, personal docente, asistente de la educación y cualquier funcionario que tenga injerencia en el proceso educativo del Colegio.

Solamente podrá ser Apoderado de la alumna o alumno, el papá, la mamá o el representante legal de éstos. Ante el impedimento de los padres o su representante legal, para cumplir la función educativa, la Dirección del Colegio arbitrará los medios para solucionar esta dificultad pudiendo hasta exigir poder notarial.

El Apoderado se define en el momento de la matrícula de la alumna o alumno. Desde este instante, asume su responsabilidad educativa corroborada con su firma en la ficha de matrícula, libreta de comunicaciones, así como también en todo otro documento oficial. Para efecto de comunicación entre el hogar y el colegio, se exige la libreta de comunicaciones, documento que el alumno debe traer siempre al Colegio.

A. OBLIGACIONES:

- **La matrícula de un alumno o de una alumna en el Colegio Vedruna, constituye un contrato anual entre el Colegio y el Apoderado y como todo contrato, puede ser rescindido por cualquiera de las partes, dando el aviso correspondiente. Este contrato significa para los padres y apoderados el compromiso de:**
 - Ser los apoderados de los alumnos y de las alumnas, sólo en casos muy justificados puede ser un familiar cercano, responsable y mayor de edad.
 - Los apoderados circunstanciales, sólo tienen derecho a informarse de lo tratado en reuniones de apoderado, sin embargo se abstienen de cualquier opinión.
 - Conocer y aceptar el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación del Colegio e incentivar a sus hijos e hijas al cumplimiento de ellos.
 - Apoyar la labor educativa para lograr una formación integral de sus hijos e hijas, como familias comprometidas con Cristo y su Iglesia.
 - Asistir a las citaciones que les envía la Dirección, Profesor Jefe o Profesor de asignatura, a reuniones de apoderados de curso y a citaciones especiales que tengan relación con el funcionamiento del Colegio y con el rendimiento o disciplina de su pupilo o pupila.
 - Justificar las inasistencias de sus pupilos en inspección dentro de las 48 horas siguientes (2 días hábiles) a la inasistencia. Si el apoderado no justifica, el alumno o la alumna no podrá ingresar a clases.
 - Justificar personalmente a sus hijos e hijas que falten pruebas previamente anunciada, en un plazo máximo de 48 horas. Sólo cumpliendo esta norma, los alumnos y las alumnas no perderán el derecho a que se les haga la prueba posteriormente en un horario acordado con el profesor y la U.T.P.

- Retirar al alumno o alumna del establecimiento, si la necesidad lo requiere, de ser así deberá hacerlo en el período de recreo. Si el alumno o alumna tiene prueba, podrá retirarlo (a) sólo después de haberla rendido.
- En caso de embarazo de la alumna, el apoderado deberá comunicar a la Dirección del Colegio dicha situación, para que en conjunto se adopten todas las medidas pertinentes, según la normativa vigente.
- Revisar en forma periódica la Agenda del Colegio, por ser el instrumento de comunicación oficial entre el establecimiento educacional y el apoderado, con el objeto de informarse de cambios de horarios y otras comunicaciones.
- Utilizar la Agenda del Colegio para comunicarse con el Profesor Jefe y Profesores de Asignatura ante cualquier inquietud de índole académico.
- Preocuparse del rendimiento, comportamiento y de la presentación personal de su pupilo o pupila.
- Facilitar a sus hijos e hijas la participación responsable y sostenida en actividades organizadas por el Colegio, de índole pastoral, cultural, recreativa y de orientación.
- Participar en las actividades pastorales que ofrece el Colegio especialmente para padres y apoderados.
- Cancelar puntualmente la colegiatura que se fijan anualmente.
- Comunicar al Profesor Jefe los cambios de domicilio y de teléfono.
- Retirar a los alumnos y alumnas puntualmente al finalizar la jornada escolar de cada día.(13.15, 16.00 o 16.45 hrs)
- Dirigirse a todo el personal del Colegio con respeto y moderación.
- Asistir a las Reuniones de Apoderados sin hijos
- Ante cualquier situación que sea requerido por la Dirección del Colegio, deberá presentarse oportunamente. El no cumplimiento facultará al establecimiento para que el alumno o alumna no ingrese a clases, hasta que se regularice la situación.
- El apoderado deberá seguir el conducto regular frente a los procedimientos escolares. El profesor jefe será quien canalizará las inquietudes a los demás estamentos (profesor de asignatura, coordinación de ciclo, UTP, Orientación, Director).
- Respetar a cualquier persona de la Comunidad Educativa por parte del apoderado, en actividades dentro o fuera del colegio. En caso de que esto no sucediera, se tomarán las siguientes medidas:

1. Agresión Verbal: conversación entre profesor o funcionario afectado y el apoderado involucrado. Si reincide en esta falta, se solicitará el cambio de apoderado.

2. Agresión Física: se solicitará cambio de apoderado y se realizará la denuncia por parte del agredido al organismo judicial correspondiente.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que se vea afectado por una de estas situaciones anteriores, tendrá derecho a dar por terminada la conversación, entrevista o reunión de apoderado donde se produzca el hecho violento.

NOTA: se considerará falta de respeto cualquier palabra, conducta y/o gesto grosero e intimidante que vulnere la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

B. DERECHOS:

En su condición de Padres y Apoderados de los alumnos y de las alumnas del Colegio Vedruna, tienen los siguientes derechos:

- Conocer las calificaciones de sus pupilos, pupilas, a través del informe de notas que el Colegio entrega en forma parcial y semestral.
- Conversar con el Profesor Jefe en el horario que se dispone para entrevistas, previa solicitud a través de una comunicación en la Agenda.
- Conocer el horario de clases y de actividades extraprogramáticas de su pupilo o pupila y de las actividades especiales.
- Solicitar atención del Departamento de Orientación.
- Solicitar apoyo espiritual a religiosas o al sacerdote capellán del Colegio.
- Usar las dependencias del Colegio con fines educativos, deportivos y de formación espiritual, previo acuerdo con la Dirección del Colegio, respetando horarios asignados..
- Sugerir actividades en beneficio de la formación de alumnos y alumnas y colaborar con los profesores para su realización.
- Organizar junto a los profesores jefes, viajes culturales que hayan sido planificados en reunión de padres y que cuenten con la anuencia de la directiva del centro General de Padres y de la Dirección.
- Solicitar en la Secretaría del Colegio, el manual de procedimiento en caso de accidente escolar y/o el manual de procedimiento en caso de abuso o maltrato escolar.

La Dirección del Colegio se reserva el derecho de objetar la nominación del apoderado o pedir cambio de él, en los siguientes casos:

- No cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Incumplimiento del Reglamento Interno.
- Llamado de atención o maltrato a alumnos y alumnas que no son su pupilo, pupila.

Se recuerda a los apoderados que, de acuerdo a la normativa legal vigente, no tienen atribuciones para tratar aspectos técnicos-pedagógicos en las reuniones de padres y apoderados y que las observaciones, quejas o denuncias contra un profesor o profesora, deben formularse responsablemente por escrito. (Decreto 565/1990 sobre Centros de Padres y Apoderados y Ley 19.070/1991 sobre Estatuto Docente).

FALTAS GRAVÍSIMAS AL REGLAMENTO INTERNO Y AL PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN VEDRUNA.

- Actitudes que impiden el desarrollo de la religión católica en el Colegio.

- Introducción al Colegio y/o consumo de cualquier sustancia capaz de alterar el estado normal de las personas, en el Establecimiento, en cualquier actividad desarrollada por éste o vistiendo el uniforme en público.
- Cualquier acto que indique fraude o engaño deliberado, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones, sustracción o cambio de pruebas, etc.
- Daño deliberado de la propiedad ajena o del Colegio y cualquier acto de tipo vandálico.
- Protagonizar incidentes que causen perjuicios, daños morales o físicos a cualquier persona, independientemente que sea o no del Colegio o que impliquen grave daño al prestigio de éste.
- En casos de sustracción de la propiedad ajena, se analizará la situación en forma individual para decidir las sanciones y medidas que correspondan.

Estas faltas gravísimas serán motivo de matrícula condicional o no renovación de la matrícula.

En el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, se declara que:

- Si un alumno o alumna, de Kinder a Cuarto Básico teniendo un compromiso no lo supera durante el año escolar, se procederá a implementar la normativa del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Si un alumno o alumna, teniendo matrícula condicional no la supera durante el año escolar, se procederá a implementar las acciones contempladas en la condicionalidad y en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Si un alumno o alumna con matrícula condicional por falta gravísima queda repitiendo de curso, se procederá a la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.
- Si un alumno o alumna queda repitiendo de curso, sin existir una matrícula condicional, puede matricularse nuevamente en el Colegio, sólo si existe cupo disponible en el curso que repite, quedando con matrícula condicional. Si repite de curso posteriormente y en el mismo nivel de enseñanza básica o media, se procederá a la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.(DFL 2/2009, art. n° 11, MINEDUC)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

El Colegio Vedruna pone a disposición de los miembros de su comunidad escolar, el Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar. Este protocolo, forma parte del reglamento interno, siendo un documento que establece de manera organizada las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar.

Es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa Vedruna (Estudiantes, Padres y/o Apoderados, Asistentes de la educación, Docentes y Directivos) el propiciar un clima escolar que favorezca la formación en valores y los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro y/o fuera del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

II. SOBRE EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPONSABILIDADES

El responsable de generar las acciones para el cumplimiento del presente Protocolo, es el Encargado de Convivencia Escolar uno desde Kinder a Sexto Básico y otro de Séptimo Básico a Cuarto Medio. En su ausencia será la subdirectora del colegio quien deberá subrogarlo en dicha función, en el caso de la ausencia de esta última será el inspector quien deberá subrogarlo. Tomado conocimiento por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar y comunicada al Encargado de Convivencia Escolar, este deberá primero que todo tomar todas las medidas de protección necesarias para salvaguardar los derechos e integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores. Hecho lo anterior, deberá iniciar, si fuere procedente, la correspondiente investigación conforme a lo establecido en Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, recogiendo todos los antecedentes y pruebas pertinentes, debiendo considerar tanto aquellas que sirvan para establecer eventuales responsabilidades como aquellas que sirvan para eximirla, atenuarla o agravarla, debiendo concluir con la emisión de un informe acerca de la situación, y establecer las medidas correctivas, pedagógicas y disciplinarias tomadas de acuerdo al referido Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, según el Protocolo de Actuación, siempre considerando las normas del justo y debido proceso. Además, será el encargado de las acciones para su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Serán funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

- Proponer al Consejo Escolar los planes de prevención de Violencia Escolar.
- Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuesto por el Consejo Escolar

- Acoger las acusaciones sobre violencia escolar hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar .

III. SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

3.1. Acoso escolar

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar. Tal como su nombre indica y lo establece la ley, para que se trate de acoso escolar (también llamado Bullying, matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

- que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento.
- que el hecho de violencia o de acoso sea reiterado.
- que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada dentro o fuera del establecimiento,
- en forma individual o colectiva, en contra de otro estudiante.
- que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro, el que se siente expuesto a maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

Es importante considerar que un adulto no hace bullying a un estudiante, se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares. Si existe agresión física o psicológica por parte de un adulto a una estudiante, se trata de un abuso de poder.

Procedimiento ante Acoso Escolar entre estudiantes:

- Ante la denuncia de una posible situación de acoso escolar, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar en lo que respecta a faltas gravísimas.
- Todo afectado por un hecho de acoso escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol debe ser asumido por el Encargado de Convivencia Escolar con apoyo del profesor jefe u orientador establecimiento.
- Además, ocurrido el hecho de acoso escolar, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños o adolescentes pueden estar presentes.
- Una vez que el o los apoderado/s se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las

familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista a apoderado y constancia y firma en el libro de clases.

- En el caso de que el acoso escolar ocurra a través de medios tecnológicos se procederá de la misma forma anteriormente descrita.
- Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a la gravedad de los hechos, el Director del establecimiento o quien lo subrogue o reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, conforme a la ley.

3.2. Agresión de adulto a estudiante

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la Comunidad Escolar, distinto de un educando, (directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

Procedimiento ante agresión de adulto a estudiantes:

- Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación al profesor jefe, encargado de convivencia escolar, inspector general del establecimiento y en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento. Si esta situación no es debidamente acogida siempre procederá entrevista con el Director, de manera de ponerlo en conocimiento y pedirle su intervención conforme a lo dispuesto en Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente o de común acuerdo a fin de poner en conocimiento del Director o de la autoridad que subrogue o reemplace, sin perjuicio de ejercer la facultad de poner en dicho conocimiento directamente al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos de conductas abusivas.

- En cualquiera de los casos antes mencionados, el Director deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o realizar la denuncia, en su caso, la que deberá

efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles en caso de tratarse de situaciones de escasa gravedad, en caso contrario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.

- En caso de que se establezca que ha existido la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, según sea la falta.

3.3. Agresión que constituya delito

Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, el Director o quien lo subrogue o reemplace deberá hacer la denuncia correspondiente a fin de que la justicia tome las medidas de protección que en derecho correspondan.

3.4. Agresión de un estudiante a un miembro de la Comunidad Educativa

Este tipo de agresión, corresponde a las situaciones de violencia física, psicológica, agresión verbal u hostigamiento que afecten a un miembro adulto de la Comunidad Educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno y de convivencia escolar.

La Ley General de Educación (LGE) en el Art. 10 letra c y d, establece el derecho de los profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

I) Efectuar la denuncia:

- a) El profesor o inspector que sorprenda a un alumno o alumna incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar la anotación inmediatamente en el libro de clases del alumno o alumna e informar al profesor jefe y encargado de convivencia escolar, de manera verbal o escrita.
- b) Cualquier otro alumno, alumna u otro miembro de la comunidad educativa que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos a su profesor jefe, inspector o encargado de convivencia escolar.

II) Procedimiento ante la agresión de un estudiante a un miembro adulto de la Comunidad Educativa

- a) Al momento de tomar conocimiento del hecho de agresión de un estudiante a un miembro adulto de la Comunidad Educativa en cualquiera de su manifestación y medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo

- no mayor a 24 horas, informar al Director(a) del Colegio y comanzar la investigación interna.
- b) En caso de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
 - c) Durante la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
 - d) Cada entrevista y /o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
 - e) El uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será reservado del Encargado de Convivencia Escolar, Director del Colegio y autoridad de la Superintendencia de Educación.
 - f) El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de la agresión a declarar, para recabar antecedentes.
 - g) Los padres de los alumnos(as) involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y adjuntándolo al archivo de investigación. Además, los padres y/o apoderados deberán comprometerse desde el rol que les compete, como garantes del comportamiento de sus hijos o hijas. Así como, acoger la derivación a las redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y /o judicial.
 - h) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar al Director(a) la propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del Reglamento Interno y Convivencia Escolar.
 - i) La aplicación de la(s) sanción(es) será el Director(a) o quien le subrogue, las cuales deberán estar claramente contenidas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar.
 - j) Los profesores o asistentes de la educación u otro miembro adulto de la Comunidad Educativa, que son víctimas de agresión deberán constatar lesiones en la Urgencia del Hospital San Camilo de San Felipe o Centro de Salud más cercano y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
 - k) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá monitorear la situación y la aplicación de sanciones, evaluando el cumplimiento de ellas. En caso de ser efectivas, deberá registrar en el expediente de investigación esta situación, por el contrario si las medidas no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas, contempladas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

3.5. Abuso Sexual

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores.

El artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal, estipula que “están obligados a denunciar (entre otros): los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos que hubieren tenido lugar en el

establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

El artículo 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **veinticuatro horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

El artículo 177 explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la Oficina de Denuncias de la Superintendencia de Educación de la Región de Valparaíso.

Procedimiento en la atención del abuso sexual

- a) De un adulto a un niño: En caso de tratarse de un adulto que provoque Abuso Sexual a un niño o niña, y se encuentra formalizado, el Director (a), deberá cambiar de funciones al acusado, alejándolo del contacto con los estudiantes, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.
- b) En caso de Abuso Sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir: Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (menores de 14 años), el Encargado de Convivencia Escolar junto al Director del Colegio deberán realizar la derivación para atención de especialistas. Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, el Encargado de Convivencia Escolar realizará una investigación interna y presentar los antecedentes a poder judicial para que se pronuncie ante un proceso judicial si corresponde, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario. Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al alumno indicado como agresor(a), cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer a que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- c) En todos los casos, el Encargado de Convivencia Escolar correspondiente deberá llevar a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.

3.5.1 ABUSO SEXUAL INFANTIL

Hablamos de **juegos sexuales**, como parte de la sexualidad infantil, básicamente cuando hay acuerdo entre ambos niños de jugar a ese juego. El mismo tiene un nivel de representación que implica una transformación y una sublimación. Una característica de los juegos sexuales es que ambos niños suelen hacerlo en complicidad, en secreto hacia los adultos, y sin relatárselos nunca.

Nos referimos a una **Conducta sexual** cuando un niño obliga a otro y lo somete a realizar algo que no desea. Se instala una situación sometedor – sometido, y lo que está en juego es el ejercicio del poder de un niño sobre otro.

Protocolo en caso de Juegos Sexuales

- El profesor o inspector, registra el hecho
- Informar al profesor jefe, Dirección y al encargado de Convivencia Escolar
- El profesor jefe realiza la investigación y emite los informes respectivos, al Encargado de Convivencia Escolar.
- El profesor jefe y el encargado de Convivencia escolar informa al apoderado
- Derivar al alumno(a) al especialista o un profesional psicosocial. Ante la imposibilidad de una derivación, el Colegio derivará al estudiante a la OPD u organismo correspondiente.

Protocolo en caso de Conductas Sexuales.

- El profesor o inspector, registra el hecho
- Informar a Dirección y al encargado de Convivencia Escolar
- El encargado de Convivencia Escolar realiza la investigación y emite los informes respectivos
- El profesor jefe y el encargado de Convivencia escolar informa al apoderado
- Se continuará con las indicaciones señaladas en el Protocolo por Violencia Escolar y Procedimientos Asociados, en relación al Abuso Sexual (3.5 o 3.5.1, página 24 y siguientes en Agenda Escolar Vedruna)

DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y SUS TIPOS:

Definición de Abuso Sexual Infantil: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño/a en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir: a) Diferencias de poder que conlleven posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente; b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual; y c) Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

Entre los Tipos de Abuso Sexual debemos considerar: **a) Abuso Sexual Propio, b) Abuso Sexual Impropio, c) Abuso Sexual Agravado, d) Violación, e) Estupro, f) Producción de Pornografía Infantil, g) Almacenamiento de Material Pornográfico, h) Facilitación de la Prostitución Infantil.** Definidos según la tipificación judicial chilena.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

La denuncia sobre abuso sexual contra niños/as puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

El Art. 175 Código Procesal Penal, estipula que la Denuncia es obligatoria. Están obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

El Art. 176 Código Procesal Penal, estipula un Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal. *Esta obligatoriedad se da cuando hay credibilidad fundada sobre un abuso. No una mera suposición.

El Art. 177 Código Procesal Penal, estipula que ante el **incumplimiento de la obligación de denunciar**. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Art. 494 Código Penal: "SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM".

El Art. 369 Código Penal, señala que "No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al

Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño/a o del colegio, en la Policía de Investigaciones de Chile o directamente en la Fiscalía. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a la Fiscalía a realizar la denuncia. Obligación de Declarar como Testigo La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte son su testimonio.

PROTOCOLO ANTE LA DETECCION DE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

- a) Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre maltrato infantil y/o abuso sexual infantil. Frente a estas situaciones, se debe tener siempre presente NO emitir juicios ni atribuir responsabilidades. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
- b) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
- c) La Dirección del establecimiento y/o el Encargado de Convivencia Escolar debe realizar las siguientes acciones: Revisar la hoja de vida (libro de clases) del o la estudiante involucrado/a. • Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, etc.). • Coordinar con los profesionales psicosociales la emisión de un informe del o la estudiante. • Todos los antecedentes recolectados serán manejado con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad del o la involucrado/a. Responsable: Director y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- d) El Director del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva, a Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, dentro de las 24 horas de conocido el hecho. Responsable: Director del Establecimiento.
- e) En el caso que el estudiante presente señales físicas del maltrato o abuso, debe ser trasladado inmediatamente al Servicio de Salud de Urgencia o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros destinado en el recinto asistencial. Se debe actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada una vez detectada la situación. Responsable: Inspector/a General, Profesional del Equipo de Convivencia Escolar o Psicosocial.
- f) Los profesionales psicosociales del establecimiento (Orientador, Psicólogo/a, Profesor jefe) deberán: Escuchar y contener al estudiante en un contexto resguardado y protegido, sin confrontar su versión. • En el caso de abuso sexual, NO se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos. • Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. • Monitorear periódicamente el estado emocional y asistencia a clases del o la estudiante. • Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección del establecimiento. • Este acompañamiento debe ser mantenido hasta que obtenga atención reparatoria especializada. • Responsable: Profesional psicosocial.
- g) El Director del establecimiento en el momento de comunicarle lo sucedido al apoderado del estudiante involucrado, debe estar acompañado y realizar acciones de contención de ser necesario. Responsable: Director

3.6 EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL COLEGIO VEDRUNA.

3.6.1 Efectuar la Denuncia

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al encargado de convivencia escolar del Colegio Vedrúna las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno:

1.1. El docente o inspector que tome conocimiento de que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno (a), deberá informar al encargado de convivencia escolar correspondiente, de manera verbal o escrita.

1.2. Asimismo, cualquier alumno (a) u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un miembro de la Comunidad Educativa Vedrúna, en cualquiera de sus anifestaciones, deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.

1.3. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento, deberá informar por escrito al encargado de convivencia escolar. Se sugiere, como procedimiento, en caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar:

Frente a una situación de carácter leve (mal entendido), el asistente de la educación o profesor(a) perjudicado intentará solucionar el conflicto, señalando al apoderado(a) la falta y una alternativa positiva, pero el encargado(a) de convivencia será el responsable de abordar y mediar la situación. De no ser posible la intervención en ese momento, el profesor deberá citar a entrevista al apoderado en búsqueda de una solución satisfactoria para ambas partes, utilizando el protocolo entrevista de apoderado.

Frente a una situación de carácter grave (acusaciones o cuestionamientos sin fundamentos, ridiculizaciones o agresión verbal), según el reglamento de convivencia, tanto docentes como asistente de la educación, deberán derivar al encargado(a) de convivencia la situación, quien en conjunto con el Director y profesor(a) jefe, establecerán la aplicación de protocolos.

Frente a una situación en donde el apoderado cometa una falta muy grave (Agresión Física) en contra de un funcionario(a), el o los funcionarios presentes deberán despejar el lugar de niños que se encuentren presentes. A continuación, se deberá llamar a Carabineros y sólo si la integridad de los funcionarios se ve comprometida, se debiese registrar de manera audiovisual la situación problemática. Es deber de todo funcionario del Colegio Vedrúna hacer un llamado a la calma siendo éste su objetivo principal, evitando caer en confrontar al apoderado agresor.

3.6.2. Procedimiento por agresión de de un Apoderado a miembro del Colegio Vedruna.

1. Quien recibe la denuncia debe informar al encargado(a) de convivencia escolar de la situación, quien deberá hacerse responsable de la ejecución del procedimiento.
2. Se deberá buscar figura idónea que contenga, emocionalmente, al funcionario agredido, en un lugar privado. Una vez finalizada la situación de riesgo, se deberán aplicar protocolos correspondientes
3. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones (leve, grave o gravísima) el encargado de convivencia escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Rector/a del Colegio y comenzar la investigación interna. Para efectos de la aplicación de sanciones, el encargado de convivencia escolar, deberá presentar al Rector del Colegio, propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio Reglamento Interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.
4. El Encargado de Convivencia Escolar, iniciará un proceso de investigación y deberá tomar todas las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de todas las personas comprometidas en la agresión. Así como de citar de manera reservada a los involucrados o testigos del hecho ocurrido.
5. El Encargado de Convivencia Escolar, durante el transcurso de la investigación, de cada entrevista deberá registrar por escrito, en base a pautas establecidas para ello.
6. En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Encargado de Convivencia Escolar, Director del Colegio Vedruna, la autoridad Ministerial correspondiente y Superintendencia de Educación.
7. En caso de agresiones físicas a menores de edad o miembro del Colegio Vedruna, el Inspector del Colegio y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
8. Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

COLEGIO VEDRUNA

DIRECCIÓN

3.6.3. Sanciones

- 3.1. Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un incidente, será el Director del Colegio Vedruna, en base a las sugerencias del encargado de convivencia escolar, o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación, sección de las sanciones, y que deberá contemplar las razones esgrimidas para tales efectos.
- 3.2. La aplicación de sanciones para los apoderados, en los casos de falta grave por primera vez se conversará con el profesor o funcionario involucrado, el apoderado, el encargado de convivencia escolar y el director, con el fin de establecer acuerdos y compromisos. En caso que el apoderado, por segunda vez cometa la misma falta grave, se solicitará el cambio de apoderado de forma inmediata.
- 3.3. La aplicación de sanciones para los apoderados, en los casos de falta gravísima se procederá a denunciar la situación a las instituciones gubernamentales competentes, en forma inmediata.
El Colegio Vedruna, caduca en forma inmediata la condición de apoderado al responsable del hecho, prohibiendo su acercamiento al establecimiento educacional o a cualquier actividad que éste organice en sus dependencias o fuera de ellas.
El Colegio Vedruna, no permitirá que el responsable de la falta grave sea nuevamente apoderado de otro estudiante del establecimiento educacional.

3.6.4 Monitoreo

- 4.1. En caso de los profesores(as), asistentes de la educación agredidos, el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.
- 4.2. El Encargado de Convivencia Escolar, deberá monitorear y evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas. Para lo cual, dispondrá de un tiempo para el cumplimiento de esta tarea.

IV. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Como forma de prevenir los hechos de violencia o acoso escolar, el colegio cuenta con medidas preventivas:

- Que los estudiantes actúen en concordancia con el marco valórico establecido por la institución.
- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado frente al consumo de alcohol y drogas y las valoren como parte importante de su formación.
- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado reconociendo valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.
- Que los estudiantes cumplan con el reglamento interno y de convivencia escolar.

COLEGIO VEDRUNA

DIRECCIÓN

- Que los funcionarios del Colegio (profesores, asistentes de la educación y auxiliares) cumplan cabalmente lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Que la comunidad escolar cumpla cabalmente con lo establecido en el protocolo para prevenir y actuar en caso de abuso sexual.
- Que el establecimiento educacional sea un lugar donde se previene la violencia escolar y el acoso escolar y se promueve la sana convivencia.

Todos estos objetivos están asociados a indicadores y acciones que el colegio revisará anualmente con el fin de generar condiciones que propicien un clima escolar que favorezca la formación en valores y los aprendizajes.

V.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS (MADRES) Y PADRES ADOLESCENTES

INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo brinda orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de éstos estudiantes en el sistema escolar.

De acuerdo a la Ley N°20.370 General de Educación de 2009 art. 11, *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

OBJETIVO:

Establecer orientaciones y criterios que permitan apoyar a nuestras alumnas (os), en situación de embarazo, maternidad y paternidad ejerciendo como unidad educativa un rol formativo y facilitador en las condiciones señaladas que permita la permanencia de los alumnos en el Colegio Vedruna.

5.1 PROCEDIMIENTO:

La Familia (Padres o Apoderado)

- 1.- El Apoderado o apoderada de la alumna en situación del estudiante (embarazo, madres, padres adolescentes) deberá informar oportunamente al Director del Colegio Vedruna.
- 2.- El Apoderado deberá asumir ante el Director la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición del estudiante (embarazo, madres, padres adolescentes). En caso de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases. En caso de paternidad: necesidad de inasistencia a clases para cumplir con sus obligaciones en horarios de clases.

COLEGIO VEDRUNA

DIRECCIÓN

- 3.- El Apoderado debe ser responsable del acompañamiento de su hija o hijo en el proceso de enseñanza aprendizaje, por tanto colaborar con los profesores y Colegio.
- 4.- Justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a
- 5.- Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el Profesor Jefe, Inspectoría General, Unidad Técnica, Orientación o Dirección.
- 6.- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Estudiante Embarazada y Madre o Padre Adolescente

- 1.- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.
- 2.- La UTP del ciclo correspondiente, cita a entrevista al apoderado de alumna/o, quien se compromete en apoyar el proceso educativo de su hija/o, con el propósito de que este/a logre dar cumplimiento al proceso académico anual.
La UTP del ciclo correspondiente elabora un calendario especial de Pruebas y trabajos de asignaturas de las alumnas embarazadas, madres y padres que presentan dificultades para asistir regularmente a clases y cumplir con sus obligaciones escolares.
- 3.- Las alumnas embarazadas serán promovidas si aprueban sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se dará término anticipado del año escolar y se les promoverá de curso con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
- 4.- Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia.
- 5.- La estudiante embarazada adaptará su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- 6.- Cuando su hijo o hija nazca, la estudiante tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.
- 7.- La estudiante embarazada o madre, siempre tiene cobertura del Seguro Escolar.

COLEGIO VEDRUNA

DIRECCIÓN

8.- La estudiante embarazada o madre y el padre adolescente, puede participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.

9.- La estudiante embarazada deberá:

9.1. Asistir a sus controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

9.2. Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.

9.3. Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a.

VI. SITUACIONES ESPECIALES

6.1. Comunicación con las familias en general

Ante situaciones que se evalúen como especialmente gravísimas, el Director deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Profesores, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.) cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles. En este punto, es de suyo relevante salvaguardar los derechos a la intimidad y evitar la victimización secundaria y la estigmatización.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

6.2. Derivación a especialistas o entidades externas

En caso de situaciones que requieran de una intervención especializada del área de la salud, que exceda las competencias del establecimiento escolar, el profesor jefe u orientador del colegio deberá realizar por medio de documento escrito la derivación a la red de apoyo disponible a nivel local o acudir a conversar con el respectivo profesional, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación, favoreciendo el bienestar y recuperación del alumno o alumna. Para dicho efecto deberá mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad.

El Colegio, representado por el Director o quien le subrogue, deberá solicitar a los padres del alumno o alumna, la certificado de salud pertinente para justificar la inasistencia del estudiante y el informe respectivo con el fin de apoyar la recuperación, seguimiento y reincorporación a las actividades diarias del Colegio, con el fin de resguardar que el alumno o alumna no ponga en riesgo su salud y vida.

6.3. Necesidad de asistencia médica

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el Encargado de Convivencia Escolar o quien el Director designe, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para ser examinado, tal como se realizaría si se tratase de un accidente escolar; el adulto responsable debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.

Por otro lado, el colegio deberá salvaguardar todas las pruebas del hecho a fin de no intervenir con la acción de la justicia y de sus auxiliares.

San Felipe, Marzo de 2019.

Declaro conocer y aceptar el Proyecto Educativo, el Reglamento de Evaluación y el Reglamento Interno del Colegio Vedruna y dejo constancia de ello con mi firma.

Firma del Apoderado.

San Felipe,..... de de 20...

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN BASADO EN EL DECRETO 511/97 Y 107/03 QUE APRUEBAN NORMAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art.1º Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación se aplicarán en toda la Enseñanza Básica.

Art.2º Los(as) alumnos(as) deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje contempladas en el plan de estudio del colegio.

Art. 3º Los(as) alumnos(as) tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones calendarizadas. El alumno o alumna que faltare a clases durante un período en que se hayan realizado una (1) o más pruebas, deberá ser justificado/a por su apoderado en forma debida y oportuna (certificado médico u otro dentro de las próximas 48 horas), para ser evaluado posteriormente por un sistema establecido por el Colegio.

II.- DE LAS EVALUACIONES

Art. 4º El Colegio trabajará en períodos semestrales de evaluación.

Art. 5º Durante el proceso de Enseñanza Aprendizaje se aplicarán los siguientes procedimientos de evaluación:

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Se aplicará al inicio del año escolar y antes de una nueva Unidad, si así lo considera necesario el o la docente. Esta evaluación no será calificada.

EVALUACIÓN FORMATIVA: Será aplicada para obtener información del proceso de Aprendizaje y, si es necesario, adecuar estrategias metodológicas con el fin de que la mayoría de los(as) alumnos(as) logren los objetivos de la unidad. Se aplicará las veces que el o la docente requiera información del proceso.

EVALUACIÓN ACUMULATIVA: Se aplicará al término de cada unidad u subunidad. Esta evaluación será calificada con una nota en la escala de 1.0 a 7.0.

EVALUACIÓN DE APRECIACIÓN: Esta evaluación se aplicará mediante una Lista de Cotejo u otro instrumento con el fin de medir el proceso de Aprendizaje. Esta evaluación podrá ser transformada en una nota en las escala de 1.0 a 7.0.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA : Los casos que requieran de Evaluación Diferenciada serán resueltos por la Dirección del colegio y la Coordinación correspondiente, previo informe del profesional tratante y del profesor jefe, a más tardar el 30 de abril del año en curso.

Para efectos de **renovación** de autorizaciones de evaluaciones diferenciadas, se requerirá del informe del profesional tratante que indique los avances logrados en el tratamiento a más tardar el 30 de abril del año en curso.

Art. 6° El Director del establecimiento podrá autorizar la eximición de un subsector de aprendizaje, previa consulta al Profesor Jefe , al Profesor del subsector de aprendizaje y a un profesional competente con la dificultad que presente el alumno o la alumna. El Colegio se reserva el derecho de constatar el diagnóstico con un especialista designado por el establecimiento.

En la medida que sea posible se aplicará una evaluación diferenciada.

El Director del establecimiento podrá eximir de ejercicios físicos en Educación Física a los(as) alumnos(as) que tengan problemas de salud que les imposibilite realizar dichos ejercicios. Este hecho deberá ser probado por medio de un certificado médico en formulario que para estos efectos proporcionará el Colegio. En todo caso, aún cuando el alumno o la alumna esté eximido(a) o en una determinada clase esté impedido(a) para realizar ejercicios físicos, deberá cumplir con la jornada regular de trabajo de su curso y realizará en estas horas, trabajos técnicos del Sector, los que serán evaluados con la misma ponderación de los ejercicios prácticos.

Art. 7° En la aplicación de evaluaciones de tipo Diagnóstica, Acumulativa o Diferenciada se usarán los siguientes instrumentos de evaluación.

- Pruebas escritas de desarrollo, de completación, de selección múltiple, etc.
- Informes de investigación.
- Interrogaciones orales.
- Disertaciones
- Desarrollo de guías
- Otros

Art. 8° Las evaluaciones aplicadas en este establecimiento podrán tener un carácter individual, bipersonal, grupal, participativa o de autoevaluación.

III.- DE LAS CALIFICACIONES

Art. 9° Los(as) alumnos(as) serán calificados(as) en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con 1 (un) decimal expresado.

Art. 10° La calificación mínima de aprobación será un 4.0.

Art. 11° La calificación final obtenida por los(as) alumnos(as) en el sector de Religión no incidirá en la promoción y se expresará en concepto (MB - B - S - I) de acuerdo a la escala de conversión de notas a conceptos.

Art. 12° Los(as) alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

PARCIALES: Corresponderán a las calificaciones que los(as) alumnos(as) obtengan durante cada semestre en el respectivo subsector.

- Para el subsector que tenga dos horas de clases semanales, un mínimo de 4 calificaciones.
- Para subsectores que tengan tres o más horas de clases semanales será igual a 5 ó más calificaciones.

El máximo de notas no podrá ser superior a 10 en ningún subsector.

SEMESTRALES: Corresponderá a un promedio aritmético de las notas parciales obtenidas durante el respectivo semestre. Para el cálculo de las calificaciones semestrales se aproximará la centésima 0.05 ó mayor a la décima superior.

FINALES O ANUALES: Al término del año lectivo, las alumnas y alumnos de los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 Y NB6 obtendrán la nota final de cada subsector promediando los dos semestres.

Para el cálculo de las calificaciones finales o anuales se aproximará la centésima 0,05 ó mayor a la décima superior.

Los alumnos o alumnas que obtuvieran en cualquier sector o subsector de aprendizaje una calificación anual de 3,9 (tres coma nueve), podrán acceder, previa conversación con el profesor jefe, a un proceso de evaluación adicional, que contemplará aprendizajes fundamentales del sector o subsector y del nivel; será aplicado antes del cierre del año lectivo.

La calificación final del sector u subsector se obtendrá a través del promedio aritmético entre la calificación anual (3,9) y la calificación adicional. Si el promedio obtenido es inferior a 4,0 (cuatro coma cero) se mantendrá en 3,9 y si es superior a 4,0 aprobará el sector o subsector con calificación máxima 4,0 (cuatro coma cero).

PROMEDIO GENERAL: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por los alumnos y alumnas en cada Sector o Subsector. Para el cálculo del promedio general, no se considerará el sector de Religión.

Art. 13° El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los(as) alumnos(as). Este informe será entregado al finalizar cada Semestre en reunión de Padres y Apoderados.

Art.14° Se entregarán informes de calificaciones parciales a lo menos 2 veces por semestre en reunión de Padres y Apoderados.

IV.- DE LA PROMOCIÓN

Art. 15° Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos(as) de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza General Básica (NB1, NB2), que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director del Colegio junto al Profesor o la Profesor(a) Jefe podrán autorizar la promoción de los(as) alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debida y oportunamente justificadas por los padres.

No obstante lo señalado en el Art. 15, el Director del Establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe del o la Profesor(a) Jefe del curso de los(as) alumnos(as) afectados(as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Art. 16° Para la promoción de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases:

◆ LOGRO DE LOS OBJETIVOS:

Art. 17° Serán promovidos(as):

- a) Los(as) alumnos(as) que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Los(as) alumnos(as) de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica **que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje,** siempre que su nivel general de logros corresponda a un **promedio 4,5** o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente los(as) alumnos(as) de los cursos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica **que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje,** y que su nivel general de logros corresponda a un **promedio 5,0** o superior, incluidos los no aprobados.

REPITENCIA:

En consecuencia, serán alumnos(as) repitientes los siguientes casos:

- a) Alumnos(as) con un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje reprobado y que tengan un promedio general inferior a 4,5, incluyendo el subsector no aprobado.
- b) Alumnos(as) con dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje reprobados y que tengan un promedio general inferior a 5,0 , incluyendo las asignaturas reprobadas

◆ ASISTENCIA

Art. 18° Para ser promovidos los(as) alumnos(as) deberán asistir por lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras debidamente justificadas, el Director del Colegio y el o la Profesor(a) Jefe podrán autorizar la promoción de los(as) alumnos(as) de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica, con porcentaje menores de asistencia. En el Segundo Ciclo Básico (5° hasta 8° año), la Dirección del Colegio, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los (as) alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, siempre que los padres lo soliciten por escrito y oportunamente.

Art. 19° Los(as) alumnos(as) de 2° y 4° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los artículos 17 y 18 de este Reglamento, deberán repetir el 2° ó el 4° año Básico, según corresponda.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

1° y 2° Año de Enseñanza Media basado en el Decreto 112/1999, 3° y 4° año de Enseñanza Media, basado en el Decreto 83/2001.

Este Reglamento fue elaborado, consultado y aprobado por el Consejo General de Profesores del Colegio.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación se aplicarán a 1°, 2°, 3° y 4° año de Enseñanza Media.

Art. 2° Los(as) alumnos(as) del Colegio Vedruna, serán evaluados(as) en períodos semestrales considerando todos los subsectores del Plan de Estudio

Art. 3° Los(as) alumnos(as) del Colegio Vedruna, tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones calendarizadas. El alumno(a) que faltare a clases durante un período en que se hayan realizado 1 ó más evaluaciones, deberá ser justificada por su apoderado en forma debida y oportuna (certificado médico u otro dentro de las próximas 48 horas), para volver a ser evaluado posteriormente por un sistema establecido por el Colegio.

Los(as) alumnos(as) que por razones de salud oportunamente certificada, o participación en eventos autorizados, tuvieren inasistencias prolongadas, tendrán derecho a un calendario especial de pruebas y su asistencia será considerada como justificada.

Los(as) alumnos(as) que ingresen al colegio, después de iniciado el año escolar por causas justificadas, serán sometidos(as) a un período de recuperación y posteriormente a pruebas sobre los objetivos fundamentales.

Art. 4° El Colegio evaluará el logro de los Objetivos Transversales en relación al Proyecto Educativo del establecimiento y del plan de estudio, a través de la observación y registro de participación de los(as) alumnos(as) en las actividades propias del proceso educativo, organizadas por el curso y por el Colegio, esta evaluación será coordinada por el orientador y el profesor jefe de cada curso y será sometida, para su aprobación, al Consejo de Profesores del nivel.

II.- DE LAS EVALUACIONES

Art. 5° Los(as) alumnos(as) del Colegio Vedruna, serán evaluados(as) en períodos semestrales.

Art. 6° Los(as) alumnos(as) serán evaluados en conocimientos, conceptos, habilidades, actitudes, valores, criterios normas, procedimientos, capacidades y competencias.

Art. 7º Durante el proceso de Enseñanza Aprendizaje se aplicarán los siguientes procedimientos de evaluación:

Evaluación Diagnóstica: Se aplicará al inicio del año escolar y antes de una nueva Unidad, si así lo considera necesario el o la docente. Esta evaluación no será calificada.

Evaluación Formativa: Será aplicada para obtener información del proceso de Aprendizaje y, si es necesario, adecuar estrategias metodológicas con el fin de que la mayoría de los(as) alumnos(as) logren los objetivos de la unidad. Se aplicará las veces que el o la docente requiera información del proceso.

Evaluación Acumulativa ; Se aplicará al término de cada unidad o subunidad. Esta evaluación será calificada con una nota en la escala de 1.0 a 7.0.

Evaluación de Apreciación: Esta evaluación se aplicará mediante una Lista de Cotejo u otro instrumento con el fin de medir el proceso de Aprendizaje. Esta evaluación podrá ser transformada en una nota en las escala de 1.0 a 7.0.

Evaluación Diferenciada : Los casos que requieran de Evaluación Diferenciada serán resueltos por la Dirección del Colegio y la Coordinación correspondiente, previo informe del profesional tratante y del profesor jefe, a más tardar el 30 de abril del año en curso.

Para efectos de **renovación** de autorizaciones de evaluaciones diferenciadas, se requerirá del informe del profesional tratante que indique los avances logrados en el tratamiento a más tardar el 30 de abril del año en curso.

Art. 8º El Director del establecimiento podrá autorizar la eximición de un subsector de aprendizaje, previa consulta al Profesor Jefe, al Profesor del subsector de aprendizaje y a un profesional competente con la dificultad que presente el alumno o la alumna.

El Colegio se reserva el derecho de constatar el diagnóstico con un especialista designado por el establecimiento.

En la medida que sea posible se aplicará una evaluación diferenciada.

El Director del establecimiento podrá eximir de ejercicios físicos en Educación Física a los(as) alumnos(as) que tengan problemas de salud que les imposibilite realizar dichos ejercicios. Este hecho deberá ser probado por medio de un certificado médico en formulario que para estos efectos proporcionará el Colegio. En todo caso, aún cuando el alumno o la alumna esté eximido(a) o en una determinada clase esté impedido(a) para realizar ejercicios físicos, deberá cumplir con la jornada regular de trabajo de su curso y realizará en estas horas, trabajos técnicos del Sector, los que serán evaluados con la misma ponderación de los ejercicios prácticos.

Art. 9º En la aplicación de evaluaciones de tipo Diagnóstica, Acumulativa o Diferenciada se usarán los siguientes instrumentos de evaluación: pruebas objetivas y de ensayo, disertaciones, resolución de problemas, grabación de

videos, dramatizaciones, mapas conceptuales, listas de cotejo, informes de trabajo de investigación y de experiencias de laboratorio, etc.

Art. 10° Las evaluaciones aplicadas en este establecimiento podrán tener un carácter individual, bipersonal, grupal, participativa o de autoevaluación.

III.- DE LAS CALIFICACIONES

Art.11° Los(as) alumnos(as) serán calificados(as) en todos los subsectores del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal expresado. Estas calificaciones deberán referirse sólo al rendimiento escolar.

Los(as) alumnos(as) serán evaluados en conocimientos, conceptos, habilidades, actitudes, valores, criterios normas, procedimientos, capacidades y competencias.

Art.12° La calificación mínima de aprobación será de 4,0 y significará una exigencia del 60% de logro de aprendizaje.

Art.13° La calificación final obtenida por los(as) alumnos(as) en el Sector de Religión no incidirá en la promoción y se expresará en concepto. No obstante el resultado se considerará para la permanencia de la alumna(o) en el Colegio.

Art.14° Los(as) alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

PARCIALES: Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno y coeficiente dos, que los(as) alumnos(as) obtengan durante cada semestre en los respectivos **subsectores de aprendizaje**. El mínimo de notas parciales durante cada semestre para los subsectores con 3 ó más horas semanales, será igual a 5 ó más y para los subsectores con 2 horas semanales, será igual a 4 ó más. El máximo de notas no podrá ser superior a 10 en ningún subsector. Las calificaciones coeficiente dos en los sectores Humanístico-Científico tendrá las siguientes características:

La calificación coeficiente dos del primer semestre corresponderá, en todos los sectores, a una prueba de síntesis.

La calificación coeficiente dos del segundo semestre corresponderá a una prueba de carácter global, con los contenidos más significativos del año.

En los sectores Técnico- Artístico, la prueba coeficiente dos, corresponderá a las actividades que permitan a los(as) alumnos(as) demostrar sus habilidades y destrezas alcanzadas, de acuerdo a la índole del sector o subsector. Todas las

pruebas coeficiente dos, se aplicarán según el calendario que será confeccionado por coordinación y que será conocido con anticipación por profesores y los(as) alumnos(as). En un mismo día, no podrá realizarse más de un aprueba coeficiente dos en los Sectores Humanístico- Científico.

SEMESTRALES: Las calificaciones semestrales de cada Sector o Subsector, corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales obtenidas durante el respectivo semestre. Para el cálculo de las calificaciones semestrales se aproximará la centena 0,05 o mayor que corresponda. Las calificaciones semestrales obtenidas por los(as) alumnos(as) en los talleres constituirán una nota parcial más en un Subsector a fin con la actividad.

CALIFICACIONES ANUALES O FINALES: Corresponderá en cada Sector o Subsector Humanístico-Científico, al promedio ponderado de las calificaciones semestrales obtenidas. Para el cálculo de las calificaciones anuales o finales, se aproximará a la centena 0,05 o mayor a la décima superior, cuando corresponda.

Los alumnos o alumnas que obtuvieran en cualquier sector o subsector de aprendizaje una calificación anual de 3,9 (tres coma nueve), podrán acceder, previa conversación con el profesor jefe, a un proceso de evaluación adicional, que contemplará aprendizajes fundamentales del sector o subsector y del nivel; será aplicado antes del cierre del año lectivo.

La calificación final del sector u subsector se obtendrá a través del promedio aritmético entre la calificación anual (3,9) y la calificación adicional. Si el promedio obtenido es inferior a 4,0 (cuatro coma cero) se mantendrá en 3,9 y si es superior a 4,0 aprobará el sector o subsector con calificación máxima 4,0 (cuatro coma cero).

PROMEDIO GENERAL: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por las alumnas en cada Sector o Subsector. Para el cálculo del promedio general, no se considerará el sector de Religión.

IV.- DE LAS PROMOCIÓN

Art.15° Para la promoción de los(as) alumnos(as), se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignatura del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Art.16° PROMOCIÓN 1° Y 2° DE ENSEÑANZA MEDIA

Serán promovidas los(as) alumnos(as) que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas del Plan de Estudio.

Serán promovidos (as) los (las) alumnos (as) que no hubieren aprobado **un Subsector** de aprendizaje o asignatura, siempre que su promedio general

corresponda a un 4,5 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación del subsector reprobado.

Igualmente serán promovidos (as) los (las) alumnos (as) que no hubieren aprobado **dos Subsectores** de aprendizaje o asignatura, siempre que su promedio general sea 5,0 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación de los subsectores reprobados.

Para ser promovidos, los(as) alumnos(as) deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas por el Calendario Escolar Anual; no obstante, por razones debidas y oportunamente justificadas, la Dirección del Colegio, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los (as) alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, siempre que los padres lo soliciten por escrito y oportunamente.

Art.17º PROMOCIÓN 3º Y 4º DE ENSEÑANZA MEDIA

Serán promovidas los(as) alumnos(as) que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas del Plan de Estudio.

Serán promovidos (as) los (las) alumnos (as) que no hubieren aprobado **un Subsector** de aprendizaje o asignatura, siempre que su promedio general corresponda a un 4,5 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación del subsector reprobado.

Igualmente serán promovidos (as) los (las) alumnos (as) que no hubieren aprobado **dos Subsectores** de aprendizaje o asignatura, siempre que su promedio general sea 5,0 o superior. Para efecto de cálculo se considerará la calificación del los subsectores reprobados.

No obstante, el párrafo anterior si entre los dos subsectores no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los (las) alumnos (as) serán promovidos (as) siempre y cuando su promedio general sea de 5,5 o superior, incluidos los subsectores reprobados.

Para ser promovidos, los(as) alumnos(as) deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas por el Calendario Escolar Anual; no obstante, por razones debidas y oportunamente justificadas, la Dirección del Colegio, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los (as) alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, siempre que los padres lo soliciten por escrito y oportunamente.

V.- INFORMACIÓN A LOS PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS(AS)

Art.18º Los padres serán informados de las calificaciones parciales de sus hijos(as), dos veces en el semestre y al final de cada período, de las calificaciones semestrales.

Art.19° Los Objetivos Transversales serán evaluados en el Informe de Personalidad, éste no incidirá en la promoción de los(as) alumnos(as), pero será considerado para su permanencia en el Colegio y se comunicará a los padres dos veces al año, el primero en un pre-informe y el segundo a fin de año como Informe definitivo del período anual.